



Municipalidad Provincial de Chepén



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 -2023-MPCH

Chepén, **15 FEB. 2023**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN:

VISTO:

El INFORME N° 0144-GIDU-MPCH, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante el cual la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chepén, solicita conformación del equipo técnico del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la finalidad del IVP, es ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura rural, asignado recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial; con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable.

Que, mediante INFORME N° 0144-GIDU-MPCH, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chepén, solicita conformación del Equipo Técnico del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP, para realizar coordinaciones ante Provias Descentralizado y poder gestionar los recursos para la ejecución de mantenimientos periódicos en los caminos vecinales de nuestra provincia.

Que, es atribución de este Gobierno Local según el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley n° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Equipo Técnico del Instituto Vial Provincial, de la provincia de Chepén, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP

Nombres y Apellidos : ROBERTO MALCA BECERRA

Profesión : INGENIERO CIVIL

DNI N° : 48069776

Número de Celular : 956171482

Correo electrónico : malcab23@gmail.com

Jefe de operaciones - IVP

Nombres y Apellidos : VICTOR ANTONIO ABANTO PARRAMO

Profesión : BACH. ARQUITECTURA

DNI N° : 70235426

Número de Celular : 910015458

Correo electrónico : arqbantop@gmail.com

Artículo 2°.- Son Funciones del Equipo Técnico del IVP:

- a) Programar concertar, ejecutar los estudios, obras y actividades del Plan Vial Provincial.
- b) Evaluar y actualizar el Plan Vial Provincial.
- c) Actuar como órgano técnico operativo de gestión para la ejecución de diversas obras viales de la zona y su consecuente rehabilitación, mantenimiento y operatividad, así como, para emitir opinión calificada sobre los proyectos de normas que conlleven aspectos viales de la zona de influencia del IVP.
- d) Gestionar, concertar y administrar los recursos provenientes del Gobierno Central, Gobierno Regional, entidades privadas, entidades cooperantes y de las municipalidades que participan en su creación, para destinarlos al tratamiento de las vías priorizadas.
- e) Asesorar a los Gobiernos Locales en aspectos técnico-operativos en temas relacionados con el ámbito de su competencia.
- f) Coordinar la ejecución de las inversiones que efectúa el Sector Público y el Privado en los caminos rurales de su jurisdicción.
- g) Participar en otras actividades relacionadas con el desarrollo integral de los caminos rurales de la provincia.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**
C.P.C. *Julio Salvador Correa Chávez*
ALCALDE PROVINCIAL